



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00103

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-03-29		
1.2 NOMBRE	Asistencia INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250007		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E211.2.3.2.02.02.009.4104020.2 021851250007	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ICLD	\$9.999.940,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de ayudas técnicas en apoyo a la población con discapacidad del Municipio de Hato Corozal-Casanare, las cuales carecen de recursos económicos, además de la celebración del día blanco.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	250 Población con discapacidad del Municipio de Hato Corozal-Casanare.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las autoridades de la República en trabajo mancomunado con las Entidades e Instituciones del Estado, deben garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades de las personas; así como velar por la protección de "... su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Constitución Política de 1991, artículo 2). En relación a los derechos fundamentales, considera la Constitución que: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (Subrayado por fuera del texto original) (Constitución Política de 1991, artículo 13). Asimismo, en concordancia a lo anterior, se dispone que el Estado por intermedio de sus Entidades e Instituciones, éstas deberán adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social dirigido a los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos; a los cuales se les deberá prestar atención especializada. (Constitución Política de 1991, artículo 47).



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
ESTUDIO PREVIO	
Código: PA-GJC-P10	Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 8

No. 2023-00103

Teniendo en cuenta lo contemplado en la Constitución Política de 1991, se establecen mecanismos de integración social de personas con limitaciones. Su objetivo primordial es reconocer los derechos fundamentales de las personas con limitaciones, ya sean económicos, sociales y/o culturales. Además, la aplicación de planes de asistencia y protección que sean necesarios. (Ley 361 de 1997, artículo 1). Igualmente, el Estado Colombiano aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; la cual fue suscrita en Guatemala el 07 de junio de 1999. (Ley 762 de 2002). Dentro de los objetivos de la Convención, se encuentra la implementación progresiva de medidas que promuevan la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades prestadoras de servicios y demás. Así como que las instalaciones, edificios y demás faciliten la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad. (Ley 762 de 2002, artículo 3). En concordancia la Ley 1346 de 2009 se aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Su propósito principal fue el de promover, proteger y asegurar el goce pleno de las condiciones de igualdad y de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad. (Ley 1346 de 2009, artículo 1). En razón a los fines del convenio, La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso; Por "lenguaje" se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal; (Ley 1346 de 2009, artículo 2). Posteriormente, en miras de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, se establece la Ley 1618 de 2013, se contempla el acceso y la accesibilidad, Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona. (Ley 1618 de 2013, artículo 2). Para el caso de los Municipios, estos deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo territoriales acciones para garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad. Asimismo, deberán incorporar en sus partidas presupuestales para la implementación y ajustes razonables que sean requeridos para el acceso y comunicación de los mismos. (Ley 1618 de 2013, artículo 5). Dentro de los derechos de las personas con discapacidad, se encuentra el acceso y accesibilidad, el cual debe ser garantizado por parte de las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal con el objetivo de asegurar el acceso de las PCD al entorno físico, transporte, información, comunicaciones y demás tecnologías de la información. (Ley 1618 de 2013, artículo 14). En relación a la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (Documento Conpes Social 166), su principal objetivo es "Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PCD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social." (Documento Conpes 166 de 2013, Pág. 31). Para el desarrollo del objetivo general, se consideró necesario el cumplimiento de los específicos, estando dentro de ellos "Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las PCD, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, al igual que en la constitución de organizaciones de PCD." (Documento Conpes 166 de 2013, Pág. 31). Ahora bien, teniendo en cuenta la normatividad vigente mencionada anteriormente, la Administración Municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" ubicando en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social. Programa: Población con enfoque de derechos primero. Objetivo: Para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres. Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas Afrodescendientes, LGBTI, comunidades Indígenas y Población Pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta de Producto: Gestionar y apoyar para adquisición y entrega de elementos de rehabilitación o ayudas técnicas para discapacitados en el cuatrienio. Por lo anterior, la Administración Municipal consiente de las políticas de inclusión a las personas con discapacidad, considera necesario la adquisición de señales en acrílico cristal, con representación gráfica mediante texto y lengua de señas colombianas y representación táctil mediante sistema braille raster, para la identificación de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, con el objetivo que sean accesibles a todos los visitantes de las instalaciones; esto hará que se puedan aplicar todos los medios de comunicación de inclusión social, para la ejecución plena de los derechos humanos, estableciendo los sistemas de señalización. De igual forma, en diligencia de inspección judicial de verificación de Sentencia, dentro del proceso de medio de control-Acción popular No. 85001-3333-001-2020-00194-00, se requirió al Municipio de Hato Corozal a realizar la señalización en lengua de señas colombiana y Braille. (Se anexa



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00103

documento). De esta forma, se hace necesario adquirir Veintitrés (23) señales que deberán estar bien iluminadas, claras y legibles. Las señalizaciones se deben instalar a una altura desde el piso a 1.20 m a un máximo 1.60 m. La información de la señalización mediante texto debe completarse con símbolos gráficos para facilitar su comprensión por todas las personas; deben estar en sistema Braille Raster. se deben entender fácilmente, se deben diseñar de manera que sean sencillas y fáciles de interpretar. Los pictogramas plasmados por cada tipo de señal están estandarizados con la normatividad nacional e internacional vigente, por tal motivo deben mantenerse. Los códigos de colores implementados por cada tipo de señal corresponden al estándar vigente nacional e internacional por consiguiente deben mantenerse. Éstas señalizaciones deberán ubicarse en: Salud Pública, Juzgado, Concejo Municipal, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Almacén – Victimas, Hacienda, Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo, Baños Hombres, Baños Mujeres, Cafetería, Sisbén – IDEHA, Secretaria de Planeación y Política Sectorial, Secretaria General y de Gobierno, Control interno, Personería Municipal, Oficina Jurídica, Secretaria de Despacho, Despacho del Alcalde, Lavadero, Escaleras, Oficina de mujer y discapacidad y Biblioteca municipal. Por último, para la ejecución de este proceso el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E211.2.3.2.02.02.009.4104020.2021851250007 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: ICLD.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Desarrollar una jornada lúdico, recreativa y cultural, con entrega de ayudas técnicas a las personas con discapacidad, en marco de la conmemoración del día blanco. (Decreto 2381 de 1993).

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Suministrar e instalar Veintitrés señalizaciones, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el documento anexo, para la identificación de las siguientes dependencias: Salud Pública, Juzgado, Concejo Municipal, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Almacén – Victimas, Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, Baños Hombres, Baños Mujeres, Cafetería, Sisbén – IDEHA, Secretaría de Planeación y Política Sectorial, Secretaría General y de Gobierno, Control interno, Personería Municipal, Oficina Jurídica, Secretaría de Despacho, Despacho del Alcalde, Lavadero, Escaleras, Oficina de mujer y discapacidad y Biblioteca municipal. 2. Responder en forma clara y oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión. 3. Presentar informe final en medio físico y magnético, con soportes de las actividades realizadas, registro fotográfico y visto bueno del supervisor. 4. Presentar factura para ingreso al Almacén Municipal. 5. Atender los requerimientos del supervisor. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 6. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00103

Municipal de Hato Corozal. 7. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 8. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 9. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y su registro fotográfico. 10. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 11. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 13. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 14. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 15. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 16. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 17. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 18. Realizar el pago por la ejecución de las actividades. 19. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesitan. 20. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 21. Uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000	42210000	42211700	42211702
55000000	55120000	55121700	55121734
55000000	55120000	55121900	55121907
55000000	55120000	55121700	55121718

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver documento anexo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social. Programa: Población con enfoque de derechos primero. Objetivo: Para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres. Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas Afrodescendentes, LGBTI, comunidades Indígenas y Población Pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta de Producto: Gestionar y apoyar para adquisición y entrega de elementos de rehabilitación o ayudas técnicas para discapacitados en el cuatrienio. -normatividad NTC 6047



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 8

No. 2023-00103

4.3 SOPORTES LEGALES

Ley 762 de 2002 se aprobó la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. El logro de la aplicación de ésta Convención se traduce en adoptar políticas, medidas, programas y actividades de carácter inclusivo, en el ámbito social, laboral, educativo y demás. (Ley 762 de 2002, artículo 3). “...”Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.” (Subrayado fuera del texto original) (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 3).

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: En el mes de marzo se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones. CONCLUSIÓN: Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación. La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica. Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$9.999.940), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración). A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00103

cuenta al momento de estructurar la propuesta: Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato. Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato. El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados. El valor del presupuesto incluye todos los costos y gastos a lo que haya lugar para la descripción de contratos con el Municipio de Hato Corozal y los demás que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales (Gastos administrativos, operativos, impuestos, tasas contribuciones, utilidad ect).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de suministro, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al objeto a contratar y la cuantía establecida para tal efecto; la entidad revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones previstas en la respectiva invitación y en el presente estudio previo de la conveniencia y oportunidad las que para el presente proceso están determinadas en capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 8

No. 2023-00103

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación Pública

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VISUAL EN LETRAS, LENGUA SEÑA COLOMBIANA Y TÁCTIL SISTEMA BRAILLE EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el 100% previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación. Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros). Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado. Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00103	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO	
8.5 PLAZO	Quince (15) DIAS	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	9.999.940,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY C.C. 1115854422 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL